

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que en el documento 26 el apoderado judicial de la entidad demandada Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. solicita la entrega de un título judicial. Sírvasse proveer. (4)

Buenaventura (V), 18 de noviembre de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Miguel Ángel Guisamano Guerrero
Demandado: Sociedad Portuaria Regional Buenaventura, Cooperativa de Trabajo Asociado y Especializado de Extrabajadores y Empleados de los Puertos de Colombia – Coexpuertos en Liquidación, Grupo Operador Portuario en Liquidación LTDA GOP, llamada en garantía Liberty Seguros SA, La Previsora SA. y Aseguradora Solidaria de Colombia
Radicación: 761093105003-2018-00060-02

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 548

Buenaventura (V), veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la entidad demandada Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. (doc.26), quien aporta certificación para la devolución de los dineros con abono a la cuenta corriente del Banco Bogotá No.186495099 a nombre de SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. con Nit.8002157755 se autorizará la entrega del título judicial que a continuación se relacionan:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000732092	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BTURA	MIGUEL ANGEL GUISAMANO GUERRERO	\$9.099.071,75

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega con abono a la cuenta de corriente del Banco Bogotá No. 186495099 a nombre de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL

DE BUENAVENTURA S.A. con Nit.8002157755 del título judicial que a continuación se relacionan:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000732092	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BTURA	MIGUEL ANGEL GUISAMANO GUERRERO	\$9.099.071,75

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3º LABORAL
DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO ELECTRÓNICO**

No. 065

Esta providencia se notifica
por estado electrónico de la
fecha, en el micrositio de la
Rama Judicial.

Fecha: **Nov/28/2024**



Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**f25b63cf6678ccb538f85a1bdb4b4380e66cc3ca6d5b57b45902dfe2427
aa686**

Documento generado en 27/11/2024 04:34:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>